

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Firma Conjunta ST

N	'n	m	ΔI	rn	٠

Referencia: Funciones Agente Héctor Luciano GATTI

VISTO:

El inicio de actividades académicas con el dictado de trayectos formativos en Campus Norte UNC y la necesidad de poner en marcha la firma digital de actas en Sistema SIU - GUARANI, para garantizar la implementación y normal funcionamiento del nuevo modelo educativo; y

CONSIDERANDO:

- Que, la RR-2023-1022-E-UNC-REC establece que se dictarán trayectos formativos que otorgarán créditos y certificarán competencias.
- Que, los trayectos formativos a dictarse en Campus Norte UNC corresponden a Estudios Propios de la UNC.
- Que, la Prosecretaría de Sistemas Informáticos habilitó un sistema SIU Guaraní Cursos para Campus Norte UNC.
- Que, por REFCS-2023-23-UNC-PDT#REC se aprueba el Reglamento de Actividades Académicas del Modelo Experimental Educativo Campus Norte - UNC que ordena, valida y reglamenta el nuevo modelo implementado en Campus Norte UNC.
- Que, por OHCS-2023-2-UNC-REC se aprueba en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba la implementación de actas digitales de exámenes finales, promoción y equivalencias externas, cuya finalidad es registrar las calificaciones aprobatorias o reprobatorias del resultado final de cada asignatura y el reconocimiento de calificaciones según corresponda,
- Que, para implementar la firma de actas digitales es necesario designar a un agente que cumpla función administrativa en Oficialía de Campus Norte UNC,
- Que, la persona propuesta cumple con los requisitos y formación para cumplir con las actividades de Oficialía de Campus Norte UNC y cuenta con el visto bueno del Prorrector de Desarrollo Territorial, en su carácter de Responsable de Campus Norte UNC.

Por ello:

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Asignar, a partir de la fecha, al Sr. Héctor Luciano GATTI, DNI N.º 27.173.235, Legajo Nº 46.983, las funciones administrativas en Oficialía de Campus Norte.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el agente Gatti, llevará a cabo dicha actividad fuera de su horario laboral en el Área Oficialía de la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC, para lo cual se le remunerará mediante la liquidación de horas extras.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese.